

**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 019 DE 2025  
(25 DE JULIO DE 2025)**

**“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM de la vigencia fiscal 2025”**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM)**

**En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y**

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera, señalando en el artículo 27 las funciones del consejo directivo, dentro de las cuales está aprobar el presupuesto de la Corporación.

Que el consejo directivo de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 03 de 2017, se encuentra facultado para aprobar las modificaciones que se efectúen al presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación.

Que en efecto el Acuerdo 03 de 2017 en su artículo 13 señala que *“Las modificaciones que afecten las apropiaciones contenidas en el presupuesto requieren el sustento del área financiera de la Corporación; adicionalmente cuando la modificación afecte el presupuesto de inversión, se requerirá la validación del área de Planeación de la Corporación.*

*Las modificaciones que afecten el presupuesto de inversión a nivel de programas y proyectos del Plan de Acción Corporativo, requieren la aprobación del Consejo Directivo; cuando éstas afecten el presupuesto de inversión a nivel de actividades de un mismo proyecto, requerirá validación previa del área de planeación.*

*Entiéndase por validación la verificación de la coherencia que deben guardar los instrumentos de planeación y ejecución del presupuesto (Plan de Acción, Plan Operativo Anual de Inversiones y el Presupuesto Anual), la existencia de partidas suficientes y libres de afectación cuando se trata de traslados, la armonía entre los recursos que financian el gasto y el presupuesto de ingresos aprobado y las metas físicas aprobadas.*

*Todas las modificaciones al presupuesto general de la Corporación, deberán contar con la debida justificación técnica, económica y/o jurídica, los certificados de disponibilidad correspondientes y los demás requisitos exigidos para su aprobación” ...*

Por su parte, el artículo 14 del mismo Acuerdo establece que *“Las modificaciones al presupuesto, deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo de la Corporación, si estas afectan el nivel de agregación de las apropiaciones contenido en el Acuerdo por el cual se expide el presupuesto para la respectiva vigencia fiscal” ...*

**Sede Principal**

Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 006 del 30 de mayo de 2024 se aprobó el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "HUILA, TERRITORIO DE VIDA", con una nueva estructura de programas y proyectos de inversión.

Que mediante Acuerdo No 007 del 12 de junio de 2024 se aprobó la armonización del presupuesto de inversión de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, correspondiente a la vigencia 2024, con los programas y proyectos contenidos en el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "HUILA, TERRITORIO DE VIDA".

Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 030 del 29 de noviembre de 2024, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Recursos propios, y se incorporó el Presupuesto de ingresos y gastos de recursos de la Nación para la vigencia fiscal del año 2025

Que la Subdirección Administrativa y Financiera, presentó justifica técnica y financiera para cubrir necesidades en gastos de funcionamiento- adquisición de bienes y servicios- mantenimiento de la sede principal de la Corporación

Que la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental presentó justificación técnica sobre necesidades de recursos para los proyectos 320301 Administración del Recurso Hídrico \$ 80.000.000 y 329902 Control a la correcta Utilización de los Recursos Naturales Renovables por \$ 220.000.000 para un valor total de \$ 300.000.000

Que la Subdirección de Gestión Ambiental presento justificación técnica sobre La implementación del Observatorio Ambiental Comunitario "Ojos de Agua" que permita realizar un registro de información de aguas, suelos y carbono disponible para consulta en la Biblioteca Virtual Comunitaria

Que la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial en su función de velar por el cumplimiento de las metas del Plan de Acción Institucional, emitió Concepto Favorable para el traslado presupuestal de los gastos de inversión, situación que no afecta las metas del Plan de Acción Cuatrienal para la vigencia 2025.

Que las justificaciones técnica y financiera presentadas por las Subdirecciones hacen parte integral del presente Acuerdo.

Que las Subdirecciones Administrativa y Financiera y Planeación y Ordenamiento Territorial, expidieron concepto de viabilidad de los traslados presupuestales, con las correspondientes disponibilidades presupuestales que los sustentan.

Que el Director General, soportado en el concepto técnico de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental, Subdirección de Gestión Ambiental y el concepto favorable de la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial y con la certificación de la Subdirección Administrativa y Financiera; presenta a consideración del Consejo Directivo una modificación en la modalidad de traslado presupuestal, acogiendo la justificación técnica que la respaldan.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto el CONSEJO DIRECTIVO DE COPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM)

#### Sede Principal

f CAM  
X CAMHUILA  
@ cam\_huila  
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes  
Neiva - Huila (Colombia)  
✉ radicación@cam.gov.co  
☎ (608) 866 4454  
🌐 www.cam.gov.co



## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Contracreditar la suma de OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (860.000.000) M.CTE, según el siguiente detalle:

2	Gastos	860.000.000
2.2	Servicio de la Deuda Publica	860.000.000
2.2.2	Servicio de la Deuda Pública Interna	860.000.000
	<b>TOTAL CONTRACREDITO</b>	<b>860.000.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Acreditar los recursos de que habla el artículo primero del presente Acuerdo en los siguientes rubros de inversión:

2	Gastos	860.000.000
2.1	Gastos de Funcionamiento	470.000.000
2.1.2	Gastos de Adquisición de Bienes y Servicios	470.000.000
	<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>470.000.000</b>
2.3	Gastos de Inversión	390.000.000
<b>PROGRAMA</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>VALOR</b>
<b>3203</b>	<b>320301</b>	
GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO	ADMINISTRACION DEL RECURSO HIDRICO	80.000.000
<b>3208</b>	<b>320801</b>	
EDUCACION AMBIENTAL	EDUCACION AMBIENTAL	90.000.000
<b>3299</b>	<b>329902</b>	
FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y DIRECCION DEL SECTOR DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	CONTROL A LA CORRECTA UTILIZACION DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES	220.000.000
	<b>TOTAL CREDITO</b>	<b>860.000.000</b>

**ARTÍCULO TERCERO.** – Aprobar los ajustes al Plan Financiero que se derivan del presente Acuerdo.

**PARÁGRAFO.** - Forman parte integral del presente Acuerdo, la certificación de la Subdirección Administrativa y Financiera, el concepto técnico de la Subdirección de Gestión Ambiental, Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental y el concepto favorable de la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial.

### Sede Principal

**ARTÍCULO CUARTO.** - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Neiva, a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2025.



**EDGAR MARTIN LARA**  
Presidente



**ALBERTO VARGAS ARIAS**  
Secretario

**Sede Principal**

f CAM  
X CAMHUILA  
@ cam\_huila  
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes  
Neiva - Huila (Colombia)  
✉ radicación@cam.gov.co  
☎ (608) 866 4454  
🌐 www.cam.gov.co